

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-11-2023. Informo al señor Juez que revisada la demanda, la misma no fue subsanada, pues el término venció el 30 de Octubre de 2023 y el demandante guardó silencio.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario- 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 3069

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE CARLOS ALBERTO RIOS SANCHEZ
DEMANDADO: ALBERTO ALARCÓN MONTOYA
RADICADO: 170014003002-2023-00642-00

Vista la constancia anterior se dispone RECHAZAR la demanda, toda vez que la misma no fue subsanada. Lo anterior de conformidad con el art. 90 CGP. Se Ordena su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-11-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8185c19d57d002f1009ef35622e2265e54194be47b06141c01043330fea66b4d**

Documento generado en 07/11/2023 10:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>